



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Implementación de Políticas Públicas de inserción laboral en
Centros de Atención Residencial”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Calderón Lázaro, Kattia Paola

ASESOR:

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

TRUJILLO - PERÚ

2015

Dedicatoria

A mi madre Gregoria, quien siempre me apoya y me brinda su amor desinteresadamente, por todos los esfuerzos que realiza para salir adelante juntos en familia, por confiar en mí y nunca dejarme caer, ella que siempre me enseñó el camino correcto, logrando en mí con su fuerza y carácter una persona de bien.

A mi padre Gonzalo, quien siempre me brinda buenos consejos, que supieron guiarme en mi vida personal y profesional, por todos los esfuerzos que realiza para sacar adelante a su familia, porque siempre estuvo a mi lado cuando lo necesitaba.

A mi querida Valentina, la niña de mis ojos y la luz en mi camino, la fuerza e inspiración para salir adelante y superarme día a día. Porque con su sonrisa y su compañía logra sentirme la mujer más feliz del mundo.

Agradecimiento

A mis padres, por sus sacrificios diarios, porque muchas veces tuvieron que desprenderse de sus sueños para cumplir los míos y poder brindarme uno de los mejores regalos en la vida para un hijo “la educación”.

Al Dr. Rafael Aldave Herrera, por su paciencia y apoyo a lo largo de mi desarrollo de tesis, porque a través de sus pautas y enseñanzas el presente trabajo de investigación logro su objetivo.

Presentación

El presente de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, y con el fin de obtener el Título Profesional de Abogada, someto a su juicio la tesis titulada **“Implementación de Políticas Públicas de inserción laboral en Centros de Atención Residencial”**

El trabajo de investigación se ha realizado bajo esfuerzo del estudio, dedicación y análisis, siguiendo los pasos de metodología de investigación científica, que determina nuestra facultad, cumpliendo con los requisitos estipulados sobre la base de la Doctrina, y Legislación, tratándose de cumplir con lo requerido; por lo que pongo a su disposición esperando que sea de su agrado, a la vez respetando aquellas críticas constructivas y objetivas.

Trujillo 03 de diciembre de 2015.

La autora

Índice

Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Presentación	vi
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
IV. RESULTADOS	44
V. DISCUSIÓN	50
VI. CONCLUSIONES	53
VII. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	56
ANEXOS	59

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad la aplicación de políticas públicas de inserción laboral para los egresados de los centros de atención residencial, al hablar de políticas públicas nos referimos a instrumentos o acciones de gestión, que al llegar a un consenso buscan delimitar un problema social de la población beneficiaria, ya sea de manera directa o indirecta para resolverlo a mediano, corto o largo plazo.

Teniendo en cuenta que los egresados de los Centros de Atención Residencial son un grupo de jóvenes vulnerables, que parte de su vida estuvieron institucionalizados por motivos de abandono, maltrato físicos o psicológicos; que al cumplir la mayoría de edad deben salir de la institución y empezar una vida independiente fuera de él, y al no contar con apoyo familiar, económico, ni social; no pueden obtener estudios superiores o técnicos y por lo tanto les resulta difícil conseguir un puesto laboral de acuerdo a lo aprendido dentro del Centro del Atención Residencial frente a la demanda que hoy en día existe.

Siendo entonces el Estado el garante de los derechos fundamentales de las personas, tiene la función de proteger y coadyuvar a esta población; en razón a ello se ha diseñado la aplicación de una política pública determinando cada una de sus fases, que tiene como objetivo lograr la inclusión y evitar la discriminación en el ámbito laboral de estos jóvenes; que logren participar en el mundo laboral en igualdad de oportunidad que el resto; insertarlos en un puesto laboral de acuerdo a sus capacidades y habilidades, que les permita obtener ingresos económicos e iniciar una vida independiente adecuada y sin frustraciones.

Palabras claves: Políticas Públicas, inserción laboral, egresados, centros de Atención Residencial.

Abstract

This research aims to have as its objective the application of public policies on the labor market for graduates of residential care centers, speaking of public policy we mean instruments or management actions to reach consensus seeking to delimit a social problem of the beneficiary population either directly or indirectly way to solve medium, short or long term.

Given that graduates of Residential Care Centers are groups of vulnerable young people part of whose life was institutionalized for reasons of neglect, physical or psychological abuse; that once reaching the majority of age they must leave the institution and start an independent life out of it, and don't have the family, economic, and social support; they can not get higher or technical education and it's difficult to get a job position according to what they had learned the Residential Care Center meet demand that exists today.

since then the State the guarantor of fundamental rights of the people, it has the function is intended to protect and assist this population; due to this we have designed the implementation of public policy by determining each of its phases that aims to achieve inclusion and avoid discrimination in the workplace of these youths; that they'll achieve participate in the labor world in equal opportunity than the rest; insert them job positions according to their abilities and skills, enabling them to obtain income and initiate appropriate independent without frustrations.

Keywords: Public politics, labor insertion, graduates, Residential Care centers

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente las circunstancias de abandono de un niño, niña y adolescente va amplificándose cada año, pese a que nuestra Constitución Política del Perú prescribe lo siguiente *“El Estado y la comunidad protegen especialmente al niño adolescente en estado de abandono...”*, al hablar de abandono se refiere a aquel niño adolescente que no cuenta con cuidados materiales o afectivos por parte de sus padres, que han sufrido dentro de su núcleo familiar violencia física o psicológica; sus derechos se encontraban afectados; ante ello se interviene a determinar medidas de protección, entre ellas tenemos al acogimiento familiar e institucional y la adopción.

Los centros de atención residencial, es una medida de acogimiento institucional, pueden ser públicas o privadas, y viene a ser el internamiento temporal o permanente del menor de edad que se encuentra en situación de abandono, y lo que se busca lograr es crear un ambiente similar a un hogar, en donde se les brinda educación en las escuelas cercanas, alimentación, vestimenta y recreación, hasta que puedan ser reinsertados a su familia nuclear o en adopción, o su futura inserción social.

Frente a ello el Estado ha venido trabajando y ha efectuado políticas públicas que se ejecutan dentro de estas instituciones con la finalidad de protegerlos dentro de la institución, si bien es cierto que se les brinda educación y formación técnica, ello resulta insuficiente, ya que no se logra insertarlos en un puesto laboral según lo aprendido dentro de la institución; y muchos de ellos al momento de cumplir la mayoría de edad aún permanecen en la institución pero deberán egresar y empezar una vida independiente fuera de él, para lograr cumplir con sus proyectos de vida necesitan de apoyo económico, social y familiar; apoyo que muchos centros de atención residencial no pueden brindar, al no contar con un apoyo financiero y político por parte del Estado.

Con la implementación de políticas públicas se busca determinar un problema de cualquier naturaleza, para luego llegar a consensos y resolverlas, siendo los egresados de los Centros de Atención residencial un problema social que necesita ser resuelto mediante la intervención del Estado; con ello se evitaría en algunos jóvenes, que, al no contar con un apoyo para salir adelante, se sumerjan en el mundo de la delincuencia.

II. MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

“LA OBLIGACIÓN Y LA PROTECCIÓN ESTATAL FRENTE A LA SITUACIÓN DE ABANDONO”

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993:

Nuestra Constitución política de 1993 en su artículo 4° establece:

“La comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, en situación de abandono...”

Este artículo establece como obligación por parte del Estado la protección especial de carácter reforzado y superior por este grupo de personas, por tratarse de una población que se encuentran en un contexto de peligro y fragilidad al no contar con un apoyo familiar.

El deber del Estado es establecer medidas especiales que amparen, al niño, adolescente que no cuente con un núcleo familiar o se encuentran bajo circunstancias dificultosas o problemáticas dentro de su familia, siendo ahí importante la intervención del Estado como entidad aseguradora de los derechos fundamentales. En efecto, dicha obligación protectora por parte del Estado surge una vez constatada el abandono por parte del padre, la madre o demás familiares (sujetos encargados de brindarles protección).

En el 2010 la Defensoría del Pueblo elaboró un informe N°150 realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes en los CAR y encontraron que la necesidad de protección a esta población no mana de la incapacidad que poseen, sino que, parte de una población que no ha desarrollado el proceso biológico y social.

Teniendo en cuenta lo que dispone nuestra constitución política, el Estado garantiza la protección a los que se encuentran en situación de abandono mediante el ingreso a un Centro de Atención Residencial en donde le brindan alimentación, educación y vestimenta; pero qué pasa con aquellos adolescentes que al cumplir los 18 años tienen que dejar la institución y empezar una vida fuera del centro; al respecto no hay una respuesta por parte del Estado y el adolescente debe egresar en muchos casos sin saber qué es lo que quiere, sin tener un respaldo para enfrentar a la sociedad.

Así también lo menciona Marcial Rubio Correa:

“Abandono, pobreza y violencia son tres dramas que viven los niños y adolescentes en el Perú en cifras significativas, según cada problema. Es una situación que tanto la comunidad como el Estado debemos tratar de aliviar en la medida de nuestras posibilidades, no sólo por la injusticia que significa en el presente, sino también porque el futuro ciudadano debería socializarse en un contexto propio”.

No es posible que los niños y adolescentes, tengan un cuidado deficiente y sin planificación individualizada, ni apoyo especializado de calidad para iniciar una vida independiente fuera de la institución, al carecer de estudios superiores o técnicos para salir adelante por sí solos; el Estado debe tener en cuenta que aquellos jóvenes deben lidiar con la discriminación y la vulnerabilidad para encontrar empleo, y trae como consecuencias al no percibir ingresos económicos, la falta de un hogar, explotación sexual, drogadicción o alcohol, y la delincuencia.

1.2. LEY N°29174 LEY GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL:

Esta Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, siempre que brinden residencia a los niños, niñas y adolescentes

residentes; teniendo en cuenta los principios rectores, como el respeto y promoción, vínculos familiares, la participación en la sociedad, principio de igualdad y no discriminación, todo ello prevaleciendo su derecho a vivir en una familia.

Los CAR a través de su equipo multidisciplinario, tiene la finalidad de ejercer programas que se orienten a la planificación, preparación y apoyo para los residentes hacia una vida independiente de calidad, para ello es necesario que se desarrolle actividades educativas en donde los residentes puedan desarrollar sus habilidades y a la vez tener un plan de vida laboral de acuerdo a lo aprendido.

Los Centros de Atención Residencial tienen como responsabilidad intervenir en la aplicación de una atención individualizada para la reinserción ya sea familiar o social; sin embargo, la realidad es otra, muchos de los niños que están a punto de cumplir los 18 años tienen temor de enfrentar una realidad que nunca estuvieron acostumbrados, ya que la mayor parte de su vida la pasaron dentro de la institución (en algunos casos); y al momento de su egreso que ocurre de manera oportuna, el adolescente aparece sin mayores recursos y sin saber qué hacer.

1.3. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL:

En el derecho internacional, la obligación de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes surge especialmente sobre La Convención de los Derechos del Niño, en su Art.3.1 y 20.1 resaltan que se debe considerar primordial el interés superior del niño, que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especial del Estado. Es básicamente con esta convención que se reconoce la “Doctrina de la Protección integral” al menor de edad como sujeto

de derechos, y a partir de ello surge un sistema garantista de protección y promoción de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Lo que se busca con esta doctrina es la aplicación de políticas por parte del estado, en favor de la niñez y la adolescencia, diseñadas a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales, que permitan una adecuada satisfacción de sus derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño contempla algunos principios y normas aplicables específicamente para aquellos menores de edad que se encuentran sometidos a medidas de protección.

1.4. EL ESTADO Y LOS SUJETOS ENCARGADOS DE BRINDAR PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE ABANDONO:

El Estado es el principal responsable de custodiar y avalar por el cumplimiento de los derechos en nuestro país, pues estamos hablando sólo de una parte de la población que se encuentra en riesgo y/o abandono, y puede actuar ya sea realizando medidas de carácter legislativas, administrativas o presupuestarias.

Para la efectividad de aquella protección estatal se debe actuar en el marco de la creación de políticas públicas en estado de derecho, ya que se trata no solo de un derecho reconocido a nivel nacional, sino que también tiene instrumentos internacionales.

Se trata de una función tridimensional; en primer lugar una función social y familiar, el estado debe fomentar a la sociedad y a la familia el respeto a los derechos que tienen este grupo de personas, siendo uno de los principales el derecho a vivir en una familia, en un ambiente sano, en donde no se vean perjudicados sus derechos; en segundo lugar una función garantizadora de derechos, no solo se trata de contar con leyes, reglamentos que regulen la

protección dentro de las instituciones que acogen a niños en estado de abandono, sino que también es el encargado de que tales derechos sean ejecutados dentro de los CAR; en tercer lugar el estado tiene como función la creación de políticas públicas, dirigidas a restaurar aquellos derechos que han sido afectados como consecuencia del estado de abandono, por lo tanto las políticas públicas deben tener como finalidad la protección de aquella población que se encuentra vulnerable al no contar con una apoyo familiar, ni social, y mucho menos económico.

En la actualidad no existen políticas o programas frente a los jóvenes que deberán abandonar la institución y enfrentar una vida diferente fuera del centro de atención residencial, siendo los obstáculos para que el Estado pueda intervenir: escasez de los presupuestos asignados y la falta de decisión política amplia. Por tanto, es necesario que el Estado tome conciencia y actúe frente a esta población, se debería crear una bolsa de trabajo especialmente para jóvenes que egresan y con ello podríamos evitar otros problemas sociales; primero el desempleo, y segundo que aquellos jóvenes se sumerjan en las delincuencias por falta de apoyo o al no contar con ingresos económicos.

1.5. EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:

Es un órgano constitucional delegado para formular, sistematizar, inspeccionar, evaluar y ejecutar las políticas, programas y gestiones de atención integral desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así mismo es el ente rector de los Centros de Atención Residencial, según lo establecido en la ley N° 29174 en su artículo 12° y 14° señala que el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, tiene potestad sancionadora frente a los CAR.

Finalmente se puede especificar que la condición de entidad rector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se evidencia en diversos artículos de la Ley 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de

Niños, Niñas y Adolescentes y de su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2009, entre ellos el artículo 12° que establece como funciones registrar y supervisar a los CAR y promover su fortalecimiento. Es importante mencionar asimismo que la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes, reconoce expresamente esta calidad de ente rector, además de lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento que establece la facultad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para emitir las normas y documentos para la mejor atención de los niños, niñas y adolescentes en los CAR.

1.6. EL ROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

Hoy en día gracias a la descentralización los recursos y competencias ya no se concentran en el gobierno central, sino que permite asignar competencias y transmisión de recursos y funciones del gobierno central a los gobiernos nacionales y regionales; por ello se habla hoy en día que los gobiernos regionales cuentan con autonomía, siendo una de sus funciones garantizar los derechos de los habitantes que residen en su territorio.

Los gobiernos regionales tienen como una de sus funciones el desarrollo social y la igualdad de oportunidades, con la finalidad de proteger y apoyar a su población que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad (según lo estipulado en el Art. 60° inciso H); es decir los gobiernos regionales no son ajenos a esta realidad, tiene como una de sus funciones la protección de aquella población vulnerable. Así mismo tenemos a los gobiernos locales o municipales que es otro órgano descentralizado que tiene como función la protección de esta población. Respecto a los gobiernos locales, tiene su regulación jurídica en la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se contempla diversas funciones vinculadas a la protección de aquellas personas vulnerables.

En ese sentido los gobiernos regionales y locales, también tienen por finalidad la protección a los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones vulnerables; por ello deberá crear políticas en donde se logre la efectividad y el cumplimiento de los derechos de los niños, pues son los encargados de solucionar los problemas que aquejan a la población, claro está que dicha función se podrá cumplir si se actúa en coordinación con las demás entidades del Estado.

CAPÍTULO II

“NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE ABANDONO”

2.1. NOCIÓN DEL ESTADO DE ABANDONO DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE:

Se puede definir al abandono como el contexto en la que se halla un niño, niña o adolescente, al carecer de un núcleo familiar, o en otros casos puede ser que este menor tenga a sus padres o a una persona responsable de su cuidado, pero, sin embargo, incumplen sus obligaciones frente al él, al referirnos de obligaciones nos referimos a aquellos que surgen del ejercicio de la patria potestad o tutela.

Dicha situación de abandono requiere de una protección especial, es por lo cual que se toma una medida especial al respecto, la cual es la separación temporal de su ambiente familiar y por consiguiente su ingreso a un CAR (en el caso que cuenten con un núcleo familiar); y en el caso contrario el menor tendrá que ser acogido por el CAR.

El abandono se puede definir como la dejadez, desatención o descuido, negligente o no, del niño, niña o adolescente por parte de las personas responsables de su cuidado, ya sea sus padres, tutores, etc, dichas situaciones afectan arduamente al progreso integral de un niño.

2.2. DEFINICIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES:

Al referirnos de niños sin cuidados parentales, estamos hablando de personas menores de 18 años, que en algunos casos residen en un centro de atención residencial; porque sus familias de origen no cumplieron con la obligación de brindarles los cuidados y la vida acorde a su edad, ya sea por la presencia de problemas económicos y/o sociales, como por ejemplo violencia familiar, injusticias y otras que ponen en riesgo su salud física y psicológica; la pobreza o los problemas económicos no es una causa para que un niño sea separado de su familia.

Separar a los niños de su seno familiar es una decisión tomada por la autoridad competente, quien se encarga de evaluar y de acuerdo a ley opta por aquella decisión, con la única finalidad de protegerlos.

2.3. CAUSAS DEL ABANDONO:

Si bien es cierto que, el estado de abandono viene a ser la falta de cuidados parentales que tiene un niño, niña o adolescente, sin embargo, es el juez especializado es quien lo declara formalmente y para ello el Código de los Niños y Adolescentes en su Art. 248 establece las causales.

Será el juez quien decida si un niño, niña o adolescente se encuentra en estado de abandono, analizando cada situación, teniendo en cuenta los principios, así como también necesitará de la intervención de profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, abogados, entre otros.

2.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DEL ESTADO FRENTE EL ABANDONO:

Se puede definir medidas especiales de protección a aquellas acciones estatales, orientadas a satisfacer ciertas carencias que enfrentan un conflicto familiar o en otros casos no cuentan con una familia; siendo así que dichas medidas de protección están orientadas a revestir dicha situación y lograr la efectividad de sus derechos.

Estas medidas tienen su base en el Art. 4 de nuestra constitución, partiendo de ese fundamento, el Estado está en la obligación de crear y diseñar políticas públicas para tratar de resolver uno de los tantos problemas por el que pasan nuestros niños y adolescentes en donde se ven afectados y vulnerados sus derechos; siendo uno de los problemas con más relevancia “el abandono”, el cual conlleva a otros problemas como el maltrato físico, explotación infantil, entre otros.

Así mismo tenemos que el Código de los Niños y Adolescentes en su Art. 243, establece medidas de protección que deben ser aplicadas.

2.4.1. ACOGIMIENTO FAMILIAR:

La “familia” es reconocida por los instrumentos legales nacionales e internacionales como un derecho fundamental; por lo tanto, la familia no solo es un elemento del Estado democrático y Social de Derecho, siendo un derecho fundamental constitucionalmente garantizado el vivir en una familia, se trata de un derecho fundamental implícito.

El código de niños, niñas y adolescentes en su art. 104 define a este tipo de medidas y establece que, mediante la colocación familiar, el niño es acogido por una persona, familia o institución que se hace responsable de él temporalmente; medida que es ordenada por la instancia administrativa o judicial. Para poder decidir si se aplica la opción de colocar al menor de edad en un grupo familiar, se debe considerar el grado de parentesco y la relación

de afinidad o efectividad con la persona, familia o institución que pretende asumir su cuidado.

2.4.2. ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL:

En líneas anteriores se ha establecido que la familia ocupa un rol muy importante, por lo tanto, el Estado al momento de adoptar las medidas correspondientes frente este grupo que se encuentra en estado de riesgo o abandono, debe aplicarlas basándose en “el interés superior del niño”, que dichas medidas no impliquen el apartamiento del niño o adolescente de su entorno familiar.

Sin embargo; no siempre “el acogimiento familiar” puede resultar eficaz, ya que en muchos casos surge problemas familiares, en donde el niño o adolescente se ve afectado, desprotegido, en peligro y por consiguiente no puede seguir siendo atendido en el seno familiar; es ahí en donde el Estado aplica otra medida de protección y es la del “acogimiento institucional”.

El acogimiento institucional viene a ser el internamiento temporal o permanente del niño, niña o adolescente, a una institución, pues dentro de su entorno familiar sus derechos se encontraban afectados, sus necesidades materiales y afectivas no habían sido atendidas; por lo que no pueden permanecer en sus hogares. El amparo institucional se brinda en centros, en donde debe existir un ambiente similar al hogar familiar, brindándoles educación, alimentación, vestimenta y recreación. En esta medida de protección se delega temporalmente a un centro de atención residencial, a fin de volver a su entorno familiar o ubicarlos en uno nuevo) o por el contrario su permanencia dentro de la institución hasta que cumplan la mayoría de edad.

Las posibilidades de apoyo hacia ellos dependen de la intervención del Estado a través de los responsables de los centros de atención residencial, ellos se encargarán de lograr la reinserción social del adolescente, aplicando diversas

estrategias de preparación, acompañamiento y seguimiento, con la finalidad del desarrollo autónomo, lo cual culminara en la independización de la institución.

2.4.3. LA ADOPCIÓN:

La adopción es uno de los mecanismos que se tiene hacia el niño o adolescente en abandono, consiste en mantener la relación paterno-filial, pero entre el niño y con una familia que no tienen grado de consanguinidad, en donde el menor (adoptado) adquiere la calidad de hijo y deja de pertenecer a su familia consanguínea, todo ello bajo la supervisión de las instituciones u organizaciones del Estado.

Hay que tener en cuenta que no cualquier persona puede adoptar a un menor de edad, en este caso la ley es muy estricta y establece requisitos que deben cumplir quienes quieran adoptar.

El Art. 115° del código de los niños y adolescentes define a la adopción como una medida, que tiene por finalidad proteger al niño y adolescente, se establece de manera irrevocable la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza. Por otro lado, el Art. 117 del CNA establece un requisito esencial para que el niño o adolescente sea adoptado, que deben encontrarse declarados previamente en estados de abandono.

Sin lugar a duda lo principal dentro de las medidas de protección que establece el Estado, es lograr que el niño o adolescente no se encuentren otra vez más en un ambiente de abandono, y ve reflejado incorporándolo nuevamente a su familia consanguínea o en todo caso a una nueva familia (la adopción), con el objeto de brindarle al menor la protección y tutela mediante la adopción, la cual es fiscalizada y vigilada con la finalidad de impedir circunstancias anómalas.

CAPÍTULO III

“CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL”

3.1. DEFINICIÓN:

Los Centros de Atención Residencial es una institución, en el que residen niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de abandono o riesgo, en donde se les brinda la protección y la atención integral que requieren, de acuerdo a su situación, todo ello en un ambiente seguro y de calidad.

El Manual de intervención de CAR, menciona que, durante décadas, la atención que ofrecían estas instituciones eran tratamientos que si bien es cierto buscaban satisfacer las necesidades de los niños, también utilizaban procedimientos masivos y metodológicos para lograr la inserción en sus familias, pero dichos procedimientos no eran suficientes.

Hoy en día, dentro de los CAR, el niño, niña o adolescente ejerce ciertos derechos, como el de que se otorgue un cuidado completo, trato individualizado, protección de su intimidad, a ser oído y pueda opinar sobre el trato que recibe. Las razones de ingreso del menor de edad a la institución, son causas muy variadas, dependerá de la condición de cada niño.

3.2. FINALIDAD:

Están orientadas a atender las necesidades básicas del niño, niña o adolescente (alojamiento, alimentación, vestimenta, etc.) y principalmente a garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y el respeto de sus derechos.

Sin embargo, se logrará cumplir el fin de los CAR, siempre y cuando el Estado intervenga y apoye a estas instituciones a cumplir sus funciones y brindándoles el material adecuado para la prestación de servicios destinados

a satisfacer las necesidades básicas (alimentación, vestido, educación, vivienda) de los residentes.

Los centros de atención residencial logran su misión solo si garantizan el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles un entorno familiar seguro, lograr reconstruir los lazos con su familia, y relacionarse en la sociedad.

3.3. OBJETIVO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL:

El objetivo es consagrar una crianza alternativa a niños, niñas y adolescentes sin familia o con problemas familiares, hasta que cumplan la mayoría de edad, brindándoles un espacio con un desarrollo adecuado, afectuoso y apremiante, todo ello muy parecido a un entorno familiar seguro.

El manual de intervención en CAR señala que para lograr con el objetivo se necesita mucho del apoyo del Estado y de la comunidad.

3.4. POBLACIÓN:

Dentro de los CAR se encuentran niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, es decir falta de cuidado y soporte familiar.

Son menores de edad que carecen del soporte familiar, esto sumado a las situaciones que atraviesan y afectan su desarrollo, esta situación de desprotección en la que se encuentran. El rango de edad de aquellos niños que ingresan a las instituciones de acogida tiene entre menos de 1 año a 18 años de edad, en la mayoría son niños, niñas y adolescentes que han sufrido diferentes formas de maltrato.

3.5. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

Dentro de los CAR se cuenta con personal idóneo o equipo multidisciplinario, profesionales que tienen funciones especializadas para cada caso. El personal básico que se requiere en los CAR son:

- **Director(a):** Tiene como función la de administrar el CAR y por lo tanto es responsable de asegurar la atención integral, de los recursos humanos y financieros de la institución. Es la encargada de los planes, programas y proyectos se ejecuten.
- **Equipo técnico:** Son profesionales que se encargan de áreas específicas de acuerdo a su rol que desempeñan.
- **Personal de Atención Permanente:** Es el personal que tiene una relación directa del cuidado con los residentes, se encarga de supervisar el proceso evolutivo de cada niño y adolescente.

3.6. FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN:

3.6.1. FASE DE ACOGIDA:

Es la primera etapa, se trata del momento en que el niño, niña o adolescentes integra al Centro de Atención Residencial, por orden mediante de una resolución emitida por una autoridad administrativa o judicial.

Esta primera fase es muy importante, porque el menor por primera vez va a relacionar con todo el equipo y los residentes; es por ello que se debe garantizar que esta integración inicial sea acogedora y con amabilidad, para que el nuevo residente se sienta seguro y comprendido en dicho ambiente.

La fase de acogida viene a ser el ingreso al CAR del niño en estado de abandono, que no cuenta con una familia que cuide y proteja de su persona, o si la tiene, se encontraba en grave

situación de peligro dentro de ella, y por lo cual no es adecuado que un niño crezca y se desarrolle en la calle o en un hogar en donde se ven amenazados sus derechos.

Resulta importante resaltar que al ser está la primera fase es de suma importancia que, al ingresar el niño al CAR, este debe encontrarse en situaciones adecuadas, es decir brindar al menor de edad un lugar cómodo, que sea lo más parecido al de una familia.

La familia es el núcleo importante, el entorno donde debe desarrollar valores y virtudes, todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de vivir en ella, en un ambiente lleno de afecto y confianza; se toma como último recurso la adopción, por ello el CAR debe realizar un trabajo en conjunto y restablecer el vínculo familiar (para los que tienen familia) y acompañarlos en el proceso para lograr su inserción; y en el caso de aquellos que no cuentan con una familia, es en ellos donde debe haber una participación más enérgica por parte de los CAR, acompañándolos en su integración, en la preparación para el día que tenga que egresar.

3.6.2. FASE DE DESARROLLO O CONVIVENCIA:

Es la segunda etapa, en ella se establece la intervención encaminada a recuperar el estado emocional y social de los residentes y de sus familias, con el objetivo de lograr la integración y la socialización del niño, niña y adolescente dentro del CAR; para lograr ello se ejecutan proyectos de atención individualizado y la aplican programas de intervención psicológicos y social.

3.6.3. FASE DE REINSERCIÓN O EGRESO DEL ADOLESCENTE

DEL CAR:

Es la tercera etapa del proceso, y puede surgir en dos supuestos, la primera es cuando el menor logra reintegrarse a su familia de origen o extensa y la segunda se integra en una nueva familia (en el caso de la adopción).

Al hablar de inserción social prácticamente nos referimos a los adolescentes que al cumplir los 18 años tienen que salir de dicha institución y empezar una nueva vida. Sin embargo, frente al futuro laboral que puedan tener aquellos adolescentes egresados de los CAR no hay una respuesta por parte del Estado, lamentablemente frente a ello no hay respuestas, ni proyectos. Lo que llama la atención es que en los CAR existe la ausencia de un trabajo tendiente a facilitar la inserción de aquel adolescente que tiene que salir la institución y empezar una vida independiente en la sociedad.

3.6.3.1. OBJETIVOS:

Esta fase tiene dos objetivos, los cuales tienen finalidades diferentes de acuerdo a lo logrado dentro del proceso:

- Fortificar el vínculo dentro de la familia natural o adoptiva.
- La reinserción familiar y/o social.

3.6.3.2. PROCESO:

Según el Manual y la Ley de los centros de Atención Residencial, antes del egreso del residente se debe cumplir con ciertos requisitos:

- El egreso se produce por cumplir los 18 años de edad, su egreso será comunicado por el director (a) a la autoridad administrativa o judicial.
- El equipo del CAR remitirá el Informe técnico a la autoridad administrativa, judicial según corresponda.
- El CAR elaborará un Acta de Egreso, en donde especificará la modalidad de la reinserción.
- De manera excepcional, podrán permanecer en el CAR aquellas personas que, habiendo cumplido dieciocho años de edad, no puedan egresar por determinadas circunstancias personales, familiares o sociales.

3.6.3.3. COMPROBACIÓN DE LA ADECUADA INSERCIÓN FAMILIAR Y CONTEXTO LABORAL.

Uno de los objetivos de los CAR es la posibilidad volver a reinsertar al niño o adolescente en su familia nuclear, resultando imprescindible la ejecución de proyectos que tengan por finalidad la atención individualizada con las familias, es decir que a pesar de que se encuentre en una institución se debe seguir manteniéndose el contacto directo entre él y su familia; y lograr de esta manera solucionar los problemas que originaron la incompetencia parental.

En aquellos casos en donde la reinserción en la familia biológica es imposible o muy difícil, para ello es importante efectuar un proceso de adopción en una familia que sustituya a la biológica.

3.6.3.4. RESULTADOS ESPERADOS:

El manual de los CAR establece que en la fase de reinserción se debe esperar los siguientes resultados:

- El residente contará con sus documentos personales.
- Está reinsertado en una institución educativa.
- Participan en capacitación laboral y tiene buen desempeño.
- Poseen habilidad en un oficio.
- La familia fortalece parentescos efectivos con el menor y tiene la capacidad de cuidarlo y protegerlo.
- La familia accede al servicio básico y/o comunitario y desarrolla capacidades de autogestión.

3.6.4. FASE DE SEGUIMIENTO:

La última fase del proceso, es un mecanismo que consiste monitorear al menor de edad después de que este ha sido reinsertado en un seno familiar o social, con ello se logra obtener la información oportuna y rápida de la situación, por ello su importancia en que (el seguimiento) debe ser permanente y constante, ya que permitirá activar las alarmas de ayuda y apoyo.

3.6.4.1. PROCESO:

- El equipo del CAR realiza las inspecciones en cada domicilio de forma paralela, para verificar que la integración familiar se viene desarrollando de positivamente y a favor de menor de edad.
- El seguimiento de un niño que ha sido adoptado, su seguimiento está a cargo de la Secretaría Nacional de Adopciones.
- Al joven independizado (a), se verificará si aún permanece su puesto laboral, si se encuentra participando de capacitaciones y si tiene buenas relaciones sociales.

3.6.4.2. RESULTADOS ESPERADOS:

- Se mantiene el vínculo parental.
- Familia tiene el apoyo social.
- Reinserción a la familia y sociedad de forma reforzada.
- El joven tiene la capacidad de integrarse a la sociedad de manera autónoma e independiente.
- Cierre del proceso.

CAPÍTULO IV

“INSERCIÓN LABORAL”

4.1. CONCEPTO:

Se debe reconocer que el trabajo dignifica al hombre, al ser una fuente para la vida, para la subsistencia, la integración social, lo cual conlleva a un progreso material; siendo así que la inserción laboral es un factor determinante y de desempeño particular para los jóvenes, pero con el transcurso del tiempo la inserción laboral no ha sido las más favorables para los jóvenes debido a la dinámica que existe entre la oferta y la demanda, el

nivel educativo va aumentando y la falta de experiencia conlleva al desempleo y ello consecuencias económicas y sociales, como por ejemplo:

- La formación de hogares propios para los jóvenes, pues al no contar con un ingreso económico impide la realización de una vida independiente.
- La pobreza, ya que existen muchos jóvenes de hogares pobres y al no contar con un puesto de trabajo, se refuerza mucho más la transmisión generacional de la pobreza.
- Dificulta la integración en la sociedad a los jóvenes.
- Marginación y exclusión, al no contar con experiencia laboral, se les hace difícil contar con experiencia y resulta casi inverosímil iniciar un trayecto laboral; tal es el caso de los egresados de los CAR.
- Sumergirse a la delincuencia, al no contar con una oportunidad laboral y por ende no tener ingresos económicos, muchos jóvenes por necesidad, no les queda otra alternativa más fácil que la delincuencia.

Para muchos jóvenes contar con un puesto laboral implica ya un componente importante para su vida, sus ingresos económicos que obtiene por su trabajo permiten disminuir la dependencia respecto de los padres.

Cabe resaltar que el Estado al crear programas o políticas de inserción laboral para los jóvenes debe considerar la heterogeneidad de los jóvenes, es decir tomar en cuenta las características educativas, socioeconómicas, culturales, entre otras, de acuerdo a las necesidades de los jóvenes.

Dentro de la inserción laboral de los jóvenes (Jurgen Weller, 2007) se dice que para conseguir un inserción en el mundo laboral que resulte exitosa, se requiere de tres ejes importantes: capital humano, capital social, y capital cultural; entendiéndose por la primera a tener una buena educación y formación, que resultan elementos claves para lograr insertarse en un puesto

laboral; al hablar de capital social se refiere a los contactos ya sea amicales o familiares, que ayudaran a que el joven pueda ser recomendados por terceros para la contratación; y por último el capital cultural, que es de suma importancia ya que tiene que ver con la actitud y los valores con los que cuenta el joven, que es una forma de presentación valoradas para la empresa

4.2. PROBLEMAS DE INSERCIÓN LABORAL:

Hoy en día los jóvenes encuentran gran dificultad para poder insertarse adecuadamente en el mercado laboral; siendo así que la tasa de desempleo va incrementando cada año más. Por un lado, tenemos que el desempleo tiene como causas la falta de educación profesional, que permita a los jóvenes desarrollar habilidades que requiere el mercado laboral; por otro lado, existen jóvenes que no tienen los recursos suficientes, ni el apoyo familiar, social ni estatal para poder estudiar una carrera técnica y por consiguiente conseguir una adecuada inserción laboral.

Al analizar la inserción laboral en los jóvenes de América Latina, González Velosa & Rosas Shady (2012) menciona que:

“La falta de empleo y la inactividad de los jóvenes en la sociedad, es por la ausencia de alternativas en el mercado laboral, y ello trae consecuencias graves (por la decepción), los jóvenes pueden optar por sumergirse en el consumo de drogas, alcohol, o convertirse en delincuentes” (págs. 4-5).

Por otro lado, tenemos que la falta de un puesto laboral en lo jóvenes, trae consigo muchas consecuencias negativas, siendo una de ellas la delincuencia juvenil, el consumo de drogas o alcohol; es por ello que resulta necesario la intervención del Estado e implementar reformas orientadas a mejorar la eficacia laboral en los jóvenes.

El mercado laboral no cuenta con oportunidades variadas, por lo tanto, impide desarrollar trayectorias ascendentes, exige requisitos como es la experiencia

laboral, que es excluyente para un adolescente que paso parte de su vida dentro de un CAR.

Dentro de los problemas que originan el desempleo en los jóvenes son los siguientes:

4.2.1. NIVEL EDUCATIVO:

Hoy en día la educación es una fuente importante para el desarrollo profesional de cualquier joven, sin embargo, en muchos casos no cuentan con un nivel educativo de calidad requeridas por las empresas, solo suelen alcanzar en algunos casos terminar estudios secundarios y no logaran alcanzar estudios técnicos o superiores, pues no cuentan con apoyo económico que logre cubrir esta necesidad.

Así lo menciona el Estado del arte de Europa al analizar el empleo juvenil en América Latina y Europa:

“La educación es importante para los jóvenes, pues desempeña un papel fundamental, contar con estudios abre las posibilidades de encontrar un trabajo.”

4.2.2. GRUPOS EN SITUACIÓN ESPECIAL:

Se tratan de jóvenes que se han desligado del trabajo y de la educación, por lo tanto, aumenta el riesgo de exclusión en el mundo laboral y social, este grupo se encuentran económicamente inactivos no contaron con el apoyo familiar que les ofreciera estudios, por lo tanto, no cuentan con una preparación adecuada para el trabajo

Se habla de este grupo en situación de riesgo porque se trata de un grupo vulnerable, al tener características físicas que impiden

en algunos casos insertarse en un puesto laboral de acuerdo a sus capacidades.

4.1.1. FALTA DE EXPERIENCIA LABORAL Y AUMENTO DE LA DEMANDA:

La mayoría de empresas requieren personal con experiencia laboral, sin embargo, los jóvenes no cuentan con dicha experiencia, lo cual oprime la posibilidad de insertarse en un puesto de trabajo. Por otro lado, tenemos el aumento de la demanda cada año de jóvenes que egresan de universidades o institutos con el objetivo de obtener un puesto de trabajo, aumentando la competitividad laboral y disminuyendo la oferta.

Cabe mencionar que no solo basta las buenas calificaciones que pueda tener un joven, sino que si acceden a ellos, algunos no cuentan con las capacidades necesarias para adaptarse al trabajo y no dominan los conocimientos específicos requeridos para el puesto laboral, siendo esto uno de los problemas por los cuales no son seleccionados para un puesto de trabajo.

4.2. JÓVENES EN DESVENTAJAS Y COHESIÓN SOCIAL (ADOLESCENTES EGRESADOS):

Existe en nuestro país heterogeneidad de jóvenes de acuerdo a su condición para lograr insertarse en un puesto de trabajo; así tenemos a jóvenes que tienen bajo nivel educativo, jóvenes que trabajaron desde la niñez, jóvenes rurales, jóvenes que se encuentran con discapacidad y jóvenes que estuvieron institucionalizados en CAR; se trata sin lugar a duda de jóvenes que se encuentran en desventajas; generando un proceso de exclusión, baja autoestima y frustración, situación que debe ser atendida desde la implementación de políticas. En este sentido el Estado debe centrar su visión en las dificultades que tiene aquella población que se encuentran en

desventajas para lograr acceder a empleos de calidad, frente a aquellos jóvenes que cuentan con apoyo familiar y han logrado estudios superiores.

Los jóvenes que egresan de los CAR no cuentan con las mismas ventajas de aquellos jóvenes que tienen apoyo de sus familiares para continuar estudios superiores o técnicos que le ayudara a lograr un futuro profesional, muchos de ellos no cuentan con estudios universitarios o técnicos, ni con apoyo familiar ni mucho menos económico, que le ayude a vivir fuera de la institución que fueron acogidos. Se trata pues de jóvenes vulnerables por estar en situación de desventajas económicas y sociales, y si bien es cierto que existen actualmente políticas públicas referidas a los centros de atención residencial estos resultan insuficientes. Quedando limitadas la participación de este tipo de jóvenes en el ámbito laboral y no se aprecia el apoyo político por parte del Gobierno.

La necesidad de prestar más atención a aquellos jóvenes que egresan de los CAR, se basa en su estado de desprotección en el que se encuentran, pues no cuentan con apoyo familiar y se trata de jóvenes poco sociales, por lo que resulta la creación de un sistema para estos jóvenes puedan encontrar un trabajo y a su vez la posibilidad de continuar su formación o educación; evitando de esta manera que se sumerjan en el mundo de la delincuencia.

Por lo tanto, existe la necesidad de abrir una bolsa laboral específicamente para este grupo de jóvenes. El estado como ente garantista de los derechos debe de impulsar políticas públicas que permitan a estos jóvenes ciudadanos peruanos poder contar con sistema de protección y desarrollo que garantice y respalde sus derechos.

Finalmente, el acceso a un trabajo dependerá del progreso pleno de las capacidades del conocimiento de los jóvenes, los estudios que tengan ya sean técnicos o universitarios y solo permiten el acceso a los jóvenes más

calificados y dejando una elite reducida a jóvenes que no tuvieron la oportunidad de continuar estudiando (tal es el caso de los jóvenes que se encontraron en un centro de atención residencial).

❖ **CAUSAS:**

- **Falta de formación profesional**, al encontrarse en situación de abandono familiar y económico, muchos de ellos no cuentan con estudios universitarios o técnicos, siendo una de las dificultades la falta de estudios para poder acceder a un puesto de trabajo.
- **Abandono**, se trata pues de adolescentes que han sufrido que no cuentan con apoyo familiar, y mucho menos económicos.
- **Pobreza**, al no contar con apoyo económico no tiene la posibilidad de poder estudiar una carrera técnica o universitaria.

4.3. INSERCIÓN LABORAL EN EL PERÚ:

4.3.1. PROGRAMA ESTATAL JÓVENES A LA OBRA:

Nuestro país ha centrado su atención en desarrollar programas para jóvenes que atraviesan pobreza, tal es el programa “jóvenes a la obra” que ha sido innovador y con un cierto nivel de éxito, procura facilitar a los jóvenes de escasos recursos económicos acceder al mercado laboral, mediante capacitaciones técnicas, que logran responder a los requerimientos de las empresas.

El programa estatal “Jóvenes a la Obra”, fue creado por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, tiene como objetivo principal el de insertar en el mundo laboral formalmente a jóvenes entre 15 a 29 años de escasos recursos, representando un paso a la informalidad e incrementar la productividad juvenil puedan. Estos cursos son financiados por el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo y

Promoción de Empleo; así mismo les brinda beneficios como son los gastos de pasaje, otorgamiento de material de enseñanza e indumentaria, otorgamiento de certificados de capacitación del curso, las clases son 100% prácticas con profesionales especializados.

Muchos jóvenes gracias a este programa que ofrecen diversos tipos de cursos, brindan capacitación, orientación vocacional y apoyo a la inserción laboral; tienen la posibilidad de continuar estudios ya sea en preventa, de seguridad, auxiliar de logística y almacén, asesor de ventas y marketing, operadores de cocina, operario industrial, albañería y electricidad; lo cual permitirá sin lugar a dudas que se tenga una certificación y postular a un puesto laboral de acuerdo a su capacitación que obtuvo en el programa; trayendo grandes resultados

CAPÍTULO V

“POLÍTICAS PÚBLICAS”

5.1. CONCEPTO:

Una de las definiciones más específicas es la mencionada por Thoenig y Meny (como se cita en Miquel Caminal, 1996): “una política pública es el resultado de las acciones que ha realizado una autoridad estatal” siendo así se resume que las políticas públicas es todo aquello que realizan los gobiernos frente a las necesidades de la sociedad (pág. 432).

Uriarte Eduarde menciona que el concepto de política tiene varios usos, se puede entender por un lado como la lucha por el poder o la relación que tienen los ciudadanos con el Estado; por otro lado, está referida al programa que tiene un gobierno en un área de gestión determinada, siendo este segundo sentido relacionado con el concepto de políticas públicas. Este tipo de políticas se refieren a un campo específico, en donde primero se toman decisiones para

luego aplicarlas, y se ejecutarán mediante acciones, con el fin de responder a los problemas de la sociedad y a sus necesidades de organización. (pág. 170)

Por lo tanto, las políticas públicas son programas, que surgen de los problemas determinados de la sociedad, las cuales realizan y debe seguir realizando el Estado; lo cual implica organización y distribución de tareas y recursos para su realización.

Rotti André Noel, (como se cita en Blanca Cárdenas, 2011) define a las políticas públicas:

Las políticas públicas sintetizan lo que el Estado considera como de interés público o interés general. Se puede decir entonces que son el vínculo entre el Estado y el ciudadano (pág. 130).

David Easton (como se cita en Blanca Cárdenas, 2011), menciona dos elementos importantes: los *inputs* y *ouputs*, Los *inputs* consisten en demandas sociales, mediante las cuales los ciudadanos informan sus preferencias al sistema; y los *outputs*, son las decisiones y acciones. Entonces la política se consolida como resultado del flujo de intercambios entre *inputs* y *outputs*; pues se requiere primero determinar aquellas necesidades notorias y manifiestas que presenta la población; para que el Estado tome las decisiones y la materialización de las acciones (pág. 133).

5.2. FINALIDAD:

Estado a través de sus órganos encargados, deben de materializar los derechos de sus habitantes; y para ello se ensambla una acción articulada y organizada conocida como “política pública” que tiene como finalidad satisfacer el interés particular o colectivo, logrando la satisfacción de los problemas sociales.

Víctor Abramovich (como se cita en Blanca Cárdenas, 2011) menciona que: Los derechos establecen marcos para definir a las políticas e inciden en su contenido y orientación, pero también en sus elaboración e implementación (pág. 131).

La idea principal del surgimiento de políticas públicas fue desarrollar metodologías a fin de solucionar la problemática social, para promover un conocimiento científico orientado a solucionar los problemas, que contribuya una mejor calidad de vida a los habitantes o a un sector específico y corregir defectos defectuosos dentro de un gobierno

5.3. AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS:

Que no existan políticas públicas no significa que no exista demandas ciudadanas y decisiones políticas en torno a ellas, lo que ocurre es que las decisiones no se estructuran rigurosamente con base al flujo de información que aportan las demandas y necesidades ciudadanas; bien porque no se construye un banco de datos completos sobre tales necesidades.

Blanca Raquel Cárdenas concluye que:

“Se puede decir que, aunque existan decisiones, éstas, por más que provengan de un ente con conocimiento calificado y específico ya sea técnico, físico o interdisciplinario; jamás alcanzarán el grado de coherencia que se puede dar cuando hay una política pública de por medio, porque desechan la participación ciudadana, como componente fundamental en la formulación de medidas preventivas o remediales y marginan al doliente directo” (pág. 135).

Siendo entonces los derechos, la materia prima para crear políticas públicas, los derechos que encarnan las personas de forma visible y activa, no solo en materia individual, sino que también debe ser colectiva para la defensa de grupos identificables; para ello también es necesaria la participación de la ciudadanía.

Por lo tanto, la existencia de políticas públicas es puesta para identificar las necesidades, para crear programas, tomar decisiones, que generen resultados y consecuencias positivas a mediano o largo plazo, lo cual conlleva a implementar políticas públicas eficaces.

5.4. ¿POR QUÉ FALLAN LAS POLÍTICA PÚBLICAS?

Que una política pública sea defectuosa, implica que no se identificó el problema en todo su alcance. Es decir que dicha política pública no tiene relevancia social, al no haberse desarrollado de manera intensa de que se tratara de un tema social que requería de una intervención política. Entonces, el problema se convertirá en público cuando sea relevante.

Uriarte Eduarde al analizar las relevancias sociales de las políticas públicas señala:

“La identificación del problema depende de múltiples factores, dado que no existen problemas objetivos; los problemas en este tema dependen de la subjetividad del analista” (pág. 172).

En ese sentido André Roth (como se cita en Blanca Cárdenas) afirma que: “Para crear una política pública, los actores públicos deben proceder a seleccionar instrumentos y técnicas que permitirán obtener los efectos que se quiere, a través de la utilización de recursos humanos, materiales y financieros.” (pág. 136).

Así mismo estas fallas pueden ser derivadas de un diseño imperfecto, o pueden corresponder a la logística de la implementación. Aquí, se podría dar el caso de asignar funciones a entidades o personas incapaces de orientar, leer o interpretar cuando sea necesario los contenidos de la política, con las consecuencias que, por el camino, van desvirtuando tales contenidos y como

consecuencia, los fines de la política. También suele suceder que las fallas deriven de la ejecución y control de las políticas públicas.

5.5. FASES DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS:

Las políticas públicas no son aislables de un proceso, por lo cual para su elaboración se requiere cumplir con cuatro fases importantes para su aplicación:

5.5.1. FASE PREDECISIONAL:

Es la primera fase para lograr una correcta aplicación de políticas públicas; que se refiere al establecimiento de agenda y especificación de alternativas; siendo así que cuando un problema pasa a formar parte de la agenda, se produce el análisis de sus características, el estudio de las diferentes opciones de solución; las implicaciones, las repercusiones y los costos.

Siendo así que, existen variedad de problemas sociales en nuestro país, problemas que son evidentes, y por ende se debe tomar decisiones acertadas, desde el estudio y la aplicación de políticas públicas, el problema público debe ser transcendental para que se convierta en un problema de política pública.

Por lo tanto, que un problema consiga alcanzar su inscripción en la agenda significa que el problema ha adquirido algunas cualidades que han hecho imparable su aparición dentro de la agenda, que según Hogwood y Gunn (citado por Miquel Caminal, 1996) son:

- i. Ha alcanzado proporciones de crisis.
- ii. Ha adquirido una cierta particularidad.

- iii. Tiene aspectos emotivos.
- iv. Parece tener un amplio impacto.
- v. Toca asuntos vinculados al poder y la legitimidad, de alto contenido simbólico.
- vi. Es un tema de moda (pág. 439).

5.5.2. FASE DE DISEÑO:

Una vez realizada la especificación de alternativas, se pasa a la segunda fase, la fase de diseño, en donde las autoridades toman las decisiones frente al problema público, quienes deciden y ponen en marcha una política pública determinada, se actúa según el criterio adecuado a través la selección inicial, buscan alternativas y evalúan los pro y los contra, para finalmente tomar la mejor decisión que beneficie a la sociedad.

5.5.3. IMPLEMENTACIÓN:

La implementación, significa la monitorización, la puesta en práctica de la decisión, es decir la traslación de los mecanismos diseñados a la vida social. En esta tercera fase se ve la participación especial del aparato administrativo del Estado, quien es el que responsabiliza de la implementación, es decir quien se encargara de ejecutarlas y ponerlas en práctica.

5.5.4. EVALUACIÓN:

En la última fase, se va a evaluar, analiza los efectos o el impacto de las políticas públicas; lo que busca es en qué medida se han cumplido con los objetivos y cuáles han sido las consecuencias de las medidas puestas en práctica, con la finalidad de determinar los errores cometidos y las debilidades de las medidas implementadas.

La evaluación parte objetivos para compararlos con los resultados obtenidos.

5.6. ESQUEMA DE LA POLITICA PÚBLICA DE INSERCIÓN LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL:

5.6.1. FASE PREDECISIONAL:

En la actualidad existen políticas públicas adoptadas por el Estado para la proteger a los niños, niñas o adolescentes que se encuentran “dentro” del Centro de Atención Residencial; sin embargo aquellas políticas adoptadas resultan insuficientes, al no encontrarse respuesta con respecto al egreso del joven que al cumplir la mayoría de edad debe partir de dicha institución y enfrentar una nueva vida independiente; que al tratarse de jóvenes que pasaron la mayor parte de su vida dentro del CAR, tienen el riesgo de no contar con un apoyo familiar, social, ni económico; por lo que resulta necesario la aplicación de políticas públicas que tengan como objetivo lograr una adecuada inserción a aquellos jóvenes, teniendo en cuenta lo antes mencionado requiere la intervención por parte del estado.

Dentro de los puntos a tratar en la agenda tenemos:

- Brindar apoyo para insertarlos en el mundo laboral ya que no cuentan con apoyo familiar para lograr un proyecto de vida.
- Determinar si los egresados, en la actualidad han logrado una adecuada inserción laboral.
- Comprobar si las actuales políticas públicas dentro de los Centros de atención son suficientes para lograr una adecuada inserción laboral.
- Solicitar la cooperación del Ministerio Trabajo y Promoción de Empleo.

5.6.2. FASE DE DISEÑO:

En esta fase es de suma importancia que los organismos involucrados intervengan para la toma de decisiones:

➤ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES:

Siendo el ente rector de los Centros de Atención Residencial, su intervención es necesaria y debe tomar como decisiones las siguientes:

- Implementación de profesionales que tenga a su cargo a los futuros egresados de los CAR e iniciar la etapa de independización y futura reinserción.
- Creación de un Programa de orientación Vocacional para los adolescentes de los CAR.
- Capacitaciones constantes a los adolescentes, para lograr su inserción y su permanencia en el trabajo.
- Crear convenios con Institutos Técnicos Estatales, que les permita llevar estudios de acuerdo a lo necesitado actualmente en el mundo laboral.
- Crear una bolsa laboral para los regresados de los CAR dentro de la institución y lograr ubicarlos en un puesto laboral de acuerdo a lo aprendido.
- Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, para lograr buscarles un empleo a los egresados de los CAR, que les permita obtener ingresos e iniciar una vida independiente.
- Designación de un presupuesto anual para implementar políticas públicas de inserción laboral de los egresados de

los CAR, destinado al pago del personal, organización de charlas y compra de materiales necesarios.

➤ **ADOLESCENTES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL:**

- Cumplir lo establecido dentro de los programas brindados dentro del CAR.
- Tener vocación y capacidad de continuar estudios técnicos dentro del CAR.
- Tener aptitud para empezar una vida independiente y por consiguiente su futura inserción laboral.

5.6.3. IMPLEMENTACIÓN:

La implementación es la tercera fase, en ella se ejecutarán los programas para lograr la efectividad de la implementación de políticas públicas de inserción laboral:

- Capacitaciones constantes de independización a los adolescentes que van a egresar del Centro de Atención Residencial. Se les brindará el apoyo, asesoramiento, preparación para lograr una vida independiente, futura inserción laboral y permanencia en el puesto laboral. Las charlas deberán ser con un año de anticipación, para que el adolescente pueda tener conocimiento de lo que quiere y va a ser después de egresar de la institución.
- Aplicación del programa de Orientación Vocacional.
- Centro de Formación Profesional para egresados de los CAR, brindarles enseñanzas académicas técnicas; que les permita acceder al mundo laboral en igualdad de oportunidades y condiciones que los demás jóvenes, para

ello el Gobierno Central debe aumentar el presupuesto para mejorar las calidades educativas dentro de los CAR.

- Bolsa de trabajo privilegiando a los egresados de los CAR. Se realizará con la intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, para lograr una adecuada inserción laboral.

5.6.4. EVALUACIÓN:

Los resultados con la implementación de la presente Política Pública de inserción laboral para los egresados de los Centros de Atención Residencial darán grandes resultados, se garantizara una mejor calidad de vida independiente a aquellos jóvenes que pasaron parte de su vida dentro de esta institución, jóvenes que no cuentan con apoyo familiar, social y muchos menos económicos para subsistir en la sociedad; motivos por los cuales el Estado a través de esta política pública se resolverá este problema social relevante; los jóvenes que egresan contarán con el acceso a una bolsa laboral de acuerdo a lo aprendido dentro del CAR, logrando de esta manera conseguirles un puesto laboral de acuerdo a sus capacidades e igualdad de oportunidades. Así mismo con la implementación de la presenta política pública se estaría evitando que aquellos jóvenes se sumerjan en el mundo de la delincuencia, el consumo de drogas o alcohol. Siendo así los beneficiarios directos serán todos los niños, niñas y adolescentes que no cuentan con cuidados parentales; se les abrirá paso para que obtengan una vida independiente adecuada, con todas las posibilidades de obtener un puesto laboral que les permita obtener ingresos económicos al cumplir la mayoría de edad.

CAPÍTULO VI

“DERECHO COMPARADO”

6.1. ESPAÑA

España tiene buenas prácticas relacionadas a la intervención social con jóvenes en diferentes ámbitos, concernientes a lograr una futura inserción laboral para aquellos jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social(págs. 61-71).

6.1.1. PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES MAYORES DE EDAD:

Este programa se dirige a los jóvenes que han estado acogidos en “Centros de Menores” y que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en situación de vulnerabilidad social que les pueda hacer incurrir en situación de riesgo.

a) Objetivos:

- Promueve la independencia de los jóvenes que se encuentran en desventaja social, para proporcionarles las condiciones necesarias que les permita obtener estudios académicos y una ocupación.
- Obtener los medios necesarios para que lo jóvenes pueden continuar su formación que eligieron con éxito.
- Lograr que se sus vidas se integren en el contexto laboral.
- Brindar las herramientas necesarias para que se integren en la sociedad y en un puesto de trabajo.
- Permitir que los jóvenes logren un piso (cuarto) tutelado.

b) Fases:

- i. **Primera fase;** Se basa en el derecho de igualdad, esto es que los jóvenes tengan igualdad de oportunidades como todos los

ciudadanos, para continuar estudios que venían realizando hasta cumplir la mayoría de edad, no solo basta que culmine la educación superior, sino que le brinda la oportunidad de obtener la titulación, la cual puede abrir paso a una mejor inserción laboral.

- ii. **Segunda fase;** Capacita a los jóvenes, para que sean responsables con su vida y deben hacerse cargo de ella, por lo tanto, deben seguir creciendo y ser autónomos. Se realiza la inserción al joven al mundo laboral.
- iii. **Tercera fase;** el joven ya tiene una plena autonomía respecto a su proyecto de vida, y se realiza el seguimiento adecuado, verificando la permanencia y estabilidad en el trabajo.

A. Procedimiento Metodológico

Se establece una relación amical, respeto y empatía con los jóvenes, el hecho de que hayan estado en bajo el amparo de un centro de menores o una ONG tiene los mismos derechos que todos, por lo tanto deberán tener también la igualdad de condiciones para enfrentar una vida independiente; para ello los jóvenes antes de iniciar con el respectivo proceso tienen que firmar un documento de compromiso, quienes si cumplen con su parte de responsabilidad, las respuestas que recibirán serán recíprocas; y en el caso que rompan el proceso y los objetivos que ellos mismo trazaron, sencillamente se respeta su decisión y se les deja continuar solos.

6.2. CHILE

Chile adopta medidas mucho más protectoras con respecto a los jóvenes que ya van a egresar de las Aldeas Infantiles (o centros de atención residencial), para ello ha diseñado políticas de gran relevancia y que han traído grandes resultados. En ellas les brindan un entorno familiar protector hasta que puedan volver con sus familias biológicas o, en el caso de que esto no sea posible, hasta que sean mayores de edad y comiencen una vida independiente, cabe

resaltar que una vez que el joven cumple la mayoría de edad deberá enfrentar una vida nueva fuera de la institución, pero dicho joven no se encuentra desprotegido ya que se le busca insertarse en un puesto laboral de acuerdo a lo aprendido dentro de la aldea, siendo así que logran poseer un ingreso económico considerable para iniciar una vida independiente, así mismo se les sigue apoyando con sus estudios y se mantiene al contacto a través del tiempo.

6.2.1. POLÍTICA SOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN PROCESOS DE ALCANZAR UNA VIDA AUTÓNOMA:

El adolescente que está a punto de egresar en muchos casos se preguntaba sobre su cuál será su futuro cuando tenga que dejar la institución que los acogió, al respecto se ha implementado la “Política SOS para Adolescentes y jóvenes en procesos de alcanzar una vida autónoma”. En donde se plantea que los jóvenes, son sujetos de derechos, ellos son los protagonistas de sus vidas por tanto deben tener la oportunidad de vivir de modo independiente y con un ingreso económico. Para ello, mediante estrategias y programas dentro de las aldeas se logra desarrollar sus capacidades tanto en lo afectivo, orientación laboral, la integración familiar, como la vida en comunidad.

En línea con lo antes expuesto, una vez independizados(as) y cada cinco años, “Aldeas Infantiles SOS” con miras a saber más sobre sus situaciones actuales y aprender organizacionalmente desde las experiencias de quienes han sido parte relevante de ella, encarga a consultoras externas una evaluación de impacto financiada con dineros propios.

Por otro lado, existen casos especiales en donde la independización de un joven no solo basta con que llegue a la mayoría de edad, sino que existen casos en donde se toma en cuenta aspectos de género, edad, desarrollo de las capacidades que alcanzado el o la adolescente y su situación particular, es

decir antes del egreso de un adolescente se realiza una serie de evaluaciones tanto físicas como psicológicas.

a) Objetivo:

Ofrecer apoyo a los adolescentes que están a punto de egresar de las Aldeas Infantiles, ofreciéndoles la continuación de estudios superiores o técnicos para luego insertarlos en un puesto laboral. Logrando fomentar la autonomía del joven y su formación sociolaboral como un mecanismo de desarrollo personal.

b) LINEAS ESTRATEGICAS:

- Lucha contra la condición de exclusión sufrida por los y las adolescentes que se encuentran en las Aldeas.
- Oportunidad laboral según lo aprendido; se les brinda la oportunidad de estudiar cursos universitarios o técnicos y con el tiempo se abre paso a obtener su bachiller o titulación.
- ingresos económicos; al obtener ya un puesto laboral perciben una remuneración que les permite solventar su vida fuera de la institución.
- Vida independiente; una vez insertados en un puesto laboral podrán iniciar una vida independiente fuera de la institución.
- contacto después del egreso; el apoyo de la institución no finaliza con el egreso y la inserción laboral, al joven se le sigue apoyando para que logre mantener su trabajo, y en el caso que le vaya mal la Aldea les apoya nuevamente.
- Permitir que los jóvenes logren obtener bachiller o título profesional de lo estudiado.

c) PERFIL DEL JOVEN INDEPENDIZADO:

- Culminación de estudios técnicos o universitarios.
- Ejerce su profesión de acuerdo a su formación técnica/profesional.
- Sus ingresos económicos le permiten auto sostenerse dignamente.

- Evidencia responsabilidad y estabilidad emocional para asumir su proyecto de vida.
- Mantiene vínculos afectivos con la institución y su Familia de origen.

d) INDEPENDIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN FAMILIAR:

En la Aldea Infantil SOS Chile, se prepara al adolescente para su independización o integración familiar:

En el caso de los jóvenes independizados (Jóvenes mayores de 18 años) la mayoría han finalizado el proceso estipulado dentro de la Aldea y están orientados hacia una vida independiente, es decir que se deben encontrar estudiando o trabajando.

Se logra que el joven cuente con capacitación, estudios y posterior inserción laboral de acuerdo a lo aprendido, nunca se les deja solos, siempre se realiza procesos de seguimiento hacia el joven independizado, para que no vuelva a caer nuevamente en estado de abandono a pesar de que cuenta con la mayoría de edad.

III. IMPACTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL:

▪ **JURÍDICO:**

La protección de los niños y adolescentes en estado de abandono se encuentra regulada en el Art. 4 de la Constitución Política del Perú; por lo tanto, resulta ser un derecho constitucional y su protección debe ser garantizada por el Estado y la Comunidad, con ello se logrará contribuir con esta población vulnerable y permitir el acceso al mundo laboral.

- **SOCIAL**

Se trata de jóvenes que pasaron parte de su vida dentro de la institución, no cuentan con una familia que les pueda ayudar al momento de egresar, por lo tanto, se requiere que se integren a la sociedad en igualdad de condiciones, sin estigmas, y con las posibilidades de conseguir un puesto laboral, que les permita ingresos económicos para subsistir fuera del centro de atención residencial que estuvieron albergados.

- **POLÍTICO:**

Es el estado es el garante de la protección de aquella población en estado de abandono, ha implementado programas referidos a cubrir sus necesidades básicas (educación, vestimenta y alimentación) dentro de los centros de atención residencial; sin embargo no hay proyectos, ni programas referidos a lograr un adecuada inserción laboral, por ello resulta necesario la implementación de políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida autónoma de cada egresado de los centros de atención residencial.

IV. RESULTADOS

Para el presente trabajo de investigación se ha realizado entrevistas realizados a especialistas:

- **Dr. Rafael Fernando Aldave Herrera**, especialista en el tema de políticas públicas:

Menciona que las políticas públicas son instrumentos de Gestión que permiten diagnosticar un problema de cualquier naturaleza. Luego llegar a consensos con los gobernantes y diseñar una matriz que permita con la delimitación de las fases, resolver el problema con indicadores a corto, mediano o largo plazo. Bajo estas bases descriptivas si sería necesaria la implementación de políticas públicas para lograr la inserción laboral que genere igualdad de condiciones; ya que algunos casos no existen este tipo de políticas, y en otros casos están mal diseñadas y no se ha hecho el adecuado seguimiento y monitoreo con adecuados indicadores referenciales.

- **Dr. Omar Paz**, docente en derechos de los niños y adolescentes

Expresó que sería bueno la implementación de políticas públicas de inserción laboral para aquellos jóvenes que tienen que egresar del centro de atención residencial; pero para lograr la eficacia de ello, es necesario que los jóvenes cuenten con estudios técnico adecuados a la competencia laboral de hoy en día, con ello se lograría que los jóvenes ingresen al mundo laboral en igualdad de oportunidad que el resto de jóvenes. Así mismo menciona que es necesario que existan convenios entre los institutos con los CAR, que permitan la formación académica superior del egresado.

- **Lic. Betty Aliara Chávez;** asistente social del CAR Hogar de la Niña,

Al respecto mencionó que las niñas desde el momento de su ingreso al CAR se les brindan educación en las escuelas cercanas, así mismo tienen la oportunidad de acuerdo a sus habilidades y condiciones académicas de ingresar al CETPRO “Centros de Educación Productiva (el cual se encuentra cerca al hogar), en donde solo es necesario contar con estudios primarios completos para empezar a estudiar cursos de repostería, cosmetología, corte confección, cocina; y una vez culminados estos cursos se les permite realizar prácticas pre profesionales, en donde dependerá de ellas si logran o no insertarse en ese puesto laboral. Sin embargo no todas cursan estudios en el CETPRO, solo aquellas que tienen la aptitud y han terminado estudios primarios pues dentro del CAR existen niñas que tienen problemas académicos Por lo tanto la joven que tuvo la oportunidad de llevar estos cursos si se encuentra apta para enfrentar el mundo laboral, pero dependerá de su desempeño y desenvolvimiento para que su inserción sea efectiva, existen en la actualidad jóvenes que sí lograron conseguir un puesto de trabajo como cosmetólogas y que cuentan con un ingreso económico.

Finalmente dijo que ellas egresan al cumplir los 18 años en buenas condiciones ya que dentro del CAR se les brinda alimentación, educación, salud, orientación adecuada, egresan de la institución por orden del Juez y luego se procede a realizar el acta de egreso, nunca se deja a la niña que egrese sola se logra ubicarlas en su familia o con algún pariente ya sea tíos, primos, hermanos, abuelos o en todo caso se les busca un padrino y en caso de aquellas que no se logran identificar a sus familiares y tiene problemas físicos o mentales permanecen en el CAR.

“CUADRO DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS”

HIPÓTESIS:	NIVELES DE CONTRASTE REFERIDOS	NIVELES DE ARGUMENTACIÓN
<p>La implementación de políticas públicas de inserción laboral para los egresados de los centros de atención residencial en la ciudad de Trujillo sí garantiza una adecuada inserción laboral en la medida en que el Estado intervenga y garantice la efectiva inserción.</p>	<p align="center">INTERPRETACIÓN FUNCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 4° de la Constitución política del Perú: “La comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, en situación de abandono...” <p>Consagra la obligación de protección especial para un grupo de personas que se encuentran en “situación de abandono”, resulta entonces una de las obligaciones del Estado brindar protección especial de carácter reforzado y superior, al niño, niña y al adolescente, al tratarse de una población que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad al no contar con un apoyo familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 9 Ley N° 29174 Ley de los Centros de Atención Residencial: <p>Los centros de atención Residencial a través de su equipo multidisciplinario, tiene la finalidad de ejercer programas que se orienten a la planificación, preparación y apoyo para los residentes hacia una vida independiente de calidad, para ello es necesario que se desarrolle actividades educativas en donde los residentes puedan desarrollar sus habilidades y a la vez tener un plan de vida laboral de acuerdo a lo aprendido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo V del título preliminar de la ley 29174 <p>“Los Centros de Atención Residencial asumen la responsabilidad de implementar Programas que garanticen el desarrollo integral de las niñas, niños o adolescentes, orientados a su tecnificación o profesionalización e independización”</p>

	<p>DOCTRINA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Uriarte Eduarde (2011): <p>“Una Política pública se presenta como un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico...se trata de distintos tipos de acción que puede adoptar un gobierno para tratar con problemas sociales o público”.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; text-align: center;"> <div data-bbox="919 609 1163 950"> <p>FASE PREDECISION</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de agenda. Especificación de alternativas. </div> <div data-bbox="1184 609 1428 950"> <p>FASE DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> Toma de decisiones autorizadas. Provisión de autoridad y recursos. </div> <div data-bbox="1457 609 1753 950"> <p>IMPLEMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de programas </div> <div data-bbox="1766 609 2009 950"> <p>EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de resultados. </div> </div>
	<p>DERECHO COMPARADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> CHILE: <p><u>“Programa para adolescentes y jóvenes en proceso de alcanzar una vida autónoma”</u></p> <p><u>LINEAS ESTRATEGICAS:</u></p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Los Jóvenes son sujetos de derechos. - Lucha contra la condición de exclusión social sufrida. - Centro de formación profesional - oportunidad de cursar estudios superiores o técnicos. - Inserción laboral según lo aprendido. - Ingresos económicos - Vida independiente. - Cuenta con el apoyo económico, social de la institución que los albergo, en el caso que les valla mal. <p><u>FASES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Primera Fase = preparación - estudios universitarios o técnicos. - Segunda Fase = -inserción laboral. - Tercera fase = Egreso – seguimiento. <p>▪ ESPAÑA:</p> <p><u>“Emancipación juvenil desde un núcleo social”</u></p> <p>LINEAS ESTRATEGICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección al joven que egresó del CAR. - Inclusión social - Vida independiente óptima. - Inserción laboral - Plan de desarrollo individual - “piso tutelado”.
	<p>ENTREVISTA CON EXPERTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Rafael Aldave Herrera – Especialista en Políticas Públicas. “Las políticas públicas son instrumentos de Gestión que permiten diagnosticar un problema de cualquier naturaleza. Luego llegar a consensos con los gobernantes y diseñar una matriz que permita con la delimitación de las fases, resolver el problema con indicadores a corto, mediano o largo plazo, bajo estas

		<p>bases descriptivas si sería necesaria la implementación de políticas públicas para lograr la inserción laboral que genere igualdad de condiciones”.</p> <ul style="list-style-type: none">- Dr. Omar Paz – Catedrático del curso Derecho de Niños y Adolescentes de la Universidad César Vallejo. <p>Expresó que sería bueno la implementación de políticas públicas de inserción laboral para aquellos jóvenes que tienen que egresar del centro de atención residencial; pero para lograr la eficacia de ello, es necesario que los jóvenes cuenten con estudios técnico adecuados a la competencia laboral de hoy en día.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lic. Betty Aliara Chávez- Asistente social del Centro de Atención Residencial. <p>Menciona que las adolescentes tienen la oportunidad de acuerdo a sus habilidades y condiciones académicas de ingresar al CETPRO “Centros de Educación Productiva (el cual se encuentra cerca al hogar), en donde solo es necesario contar con estudios primarios completos para empezar a estudiar cursos de repostería, cosmetología, corte confección, cocina; y una vez culminados estos cursos se les permite realizar prácticas pre profesionales, en donde dependerá de ellas si logran o no insertarse en ese puesto laboral.</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V. DISCUSIÓN

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se puede afirmar que las políticas públicas son instrumentos gubernamentales, que tiene como objeto determinar un problema en un área determinada de cualquier naturaleza, con la finalidad de resolverlo de manera eficaz. La necesidad de implementar políticas públicas tiene origen en los problemas que se desarrollan en un gobierno democrático, como por ejemplo el problema de los egresados de los CAR que no tienen el apoyo familiar para iniciar un proyecto de vida, por lo que es necesario que el Estado intervenga en esta población vulnerable, como lo establece claramente el artículo 2 de nuestra Constitución.

Los centros de atención Residencial, tiene la finalidad de ejercer programas que se orienten a la planificación, preparación y apoyo para los residentes hacia una vida independiente de calidad, para ello es necesario que se desarrolle actividades educativas en donde los residentes puedan desarrollar sus habilidades y a la vez tener un plan de vida laboral de acuerdo a lo aprendido.

Ante ello con una adecuada implementación de políticas públicas de inserción laboral se lograría que los adolescentes cuenten con capacitaciones, estudios técnicos; lo cual permitiría enfrentarse al ámbito laboral en igualdad de condiciones y oportunidades. Para poder realizar el presente trabajo se tuvo que analizar cuatro niveles de contraste:

La primera es la doctrina en donde Eduard Uriarte define a las políticas como un programa de gobierno en un sector u en un ámbito determinado, es decir son acciones que toma un gobierno con la finalidad de solucionar problemas sociales, económicos, entre otros. Por otro lado, tenemos a Fermín Chunga quien señala que dentro de las instituciones (referidos a los CAR) se preocupan tanto por satisfacer las necesidades básicas del residente que se olvidan de los aspectos que suceden más allá de ello.

La segunda es el derecho comparado, en donde tenemos las buenas prácticas referentes al tema en Chile y España, en ambos países busca un futuro profesional y laboral para el joven que se encontró en un CAR, Chile a través de su programa “Adolescentes y jóvenes en proceso de alcanzar una vida autónoma, se plantea que los jóvenes son sujetos de derechos, ellos son los protagonistas de sus vidas por tanto deben tener la oportunidad de vivir de modo independiente y con un ingreso económico para ello se les brinda formación profesional, la cual ha dado grandes resultados y se obtuvo que muchos jóvenes cuenten con bachiller o título de lo que habían estudiado; y en España la situación es muy parecida “Emancipación juvenil desde un núcleo social”, permite que los jóvenes que han sido extutelados y han vivido en un CAR logren una independización adecuada; con ello se demuestra que la aplicación de políticas públicas para aquellos egresados de los CAR en otros países han buenos resultados y en nuestro país se puede considerar y aplicar.

Tercero de la entrevista con experto se llega a determinar que, si es factible la implementación de este tipo de políticas públicas para esta población vulnerable, se debería empezar con una educación de calidad, con oportunidades de poder continuar con estudios superiores y por consiguiente insertarlos en un puesto laboral, pero para ello las políticas públicas deben de implementarse siguiendo cada uno de los pasos para lograr con el fin que es la solución del problema. Cabe mencionar que se realizó entrevista con la asistente social del Hogar de la niña, la licenciada Betty Aliara Chávez, quien mencionó que a las niñas se les brinda educación dentro del CAR, pero no todas se encuentran con capacidades para estudiar en el Centro de Formación Profesional (CETPRO) que se encuentra fuera de la institución, dependerá de la adolescente con su desempeño si logra insertarse en un puesto laboral o no.

Teniendo en cuenta los tres niveles de contraste referidos se cuestiona que, si bien es cierto las políticas públicas tienen como finalidad determinar un problema social y relevante, para luego solucionarlo, ello no debería terminar ahí, ya que se requiere de estudios, gente capacitada, un adecuado diseño y aplicación correcta de las políticas, con ello se evitaría que las políticas públicas sean insuficientes debido a su mal desarrollo y monitoreo de los indicadores referenciales; así mismo se requiere este tipo de medidas dentro los CAR, a pesar de que dentro de ellos se brinde una educación, alimentación, salud y vestimenta, no todos cuentan con las mismas capacidades de poder proyectar a un futuro de vida.

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Según el nivel de contraste con la doctrina, el derecho comparado y entrevistas con especialistas en el tema, se llega a la conclusión que los proyectos desarrollados para la joven que al cumplir la mayoría de edad debe egresar del centro de atención residencial son insuficientes e ineficaces; y sí resulta necesario la implementación de Políticas Públicas de inserción laboral para ellos, y logren contar con estudios técnicos de calidad, que les habrá paso al mundo laboral, todo ello basándose en las cuatro fases para una correcta aplicación de la políticas públicas, que tiene como indicadores a largo plazo, así mismo se debe tener en cuenta los buenos resultados que hay en Chile y España, quienes han adoptado medidas muchos más protectoras y de gran relevancia en el tema de inserción laboral e independencia para los egresados de los centros de atención residencial, medidas que han traído grandes resultados, en donde el joven egresa de la institución con un empleo de acuerdo a lo aprendió dentro la institución y recibiendo un ingreso económico para comenzar una vida autónoma.

- ✓ Dentro del Centro de Atención Residencial Hogar de la Niña, si se les brinda a las niñas y a adolescentes un trato personalizado, y al cumplir la mayoría de edad se busca no dejarlas otra vez en desamparo, para ello se localiza a su familia o algún pariente cercano para se haga responsable de la joven, aun encontrándose fuera de la institución el equipo multidisciplinario realiza el seguimiento correspondiente a cada egresada, así mismo se les ofrece la oportunidad de estudiar en el CETPRO, pero la inserción laboral dependerá de ella; por lo tanto resulta útil y necesario la implementación de políticas públicas de inserción laboral, lograr insertarlos adecuadamente al mundo laboral.

- ✓ La implementación de políticas públicas de inserción laboral en otros países ha traído buenos resultados y pueden ser tomados como buenas prácticas políticas en nuestro país, siendo así que en ambos países se les permite que

continúen estudiando carreras profesionales o técnicas y lograr obtener un título profesional.

- ✓ El estado peruano en el 2012 ha implementado el programa juvenil “jóvenes a la Obra en donde se les proporciona cursos técnicos de tres meses con la finalidad de que respondan frente a los requerimientos de las empresas públicas o privadas; este proyecto ha traído a logrado ubicar a los jóvenes en un puesto laboral que les permitía obtener ingresos económicos adecuados.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ A la Ministra de la Mujer y Poblaciones vulnerables; que los niños y adolescentes residentes de los Centros de Atención Residencial son sujetos de derechos y por lo tanto merecen recibir un trato personalizado, no solo que cubran sus necesidades básicas dentro de la institución, sino que es necesario intervenir en la creación de políticas “fuera de él”, referentes a su participación en el ámbito social y laboral al momento de su egreso, teniendo en cuenta que en Chile y España han dado grandes resultados; se debe tener en cuenta que se trata de jóvenes que no cuentan con una apoyo familiar, social, ni mucho menos económico, por ello es necesario que intervenga en la creación de políticas de inserción laboral, tener una relación de cuantos egresados hay cada año, brindarles estudios antes de su egreso y con ayuda del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo insertarlos en un puesto laboral de acuerdo a lo aprendido y su permanencia.

- ✓ Al Ministro de Economía y Finanzas incrementar el presupuesto para los Centros de Atención Residencial, para mejorar la calidad de estudios técnicos, logrando con ello que el joven al momento de egresar cuente con soporte académico y lograr ingresar a un puesto de trabajo más rentable.

- ✓ A los Centros de Atención Residencial, seguir guiando a los adolescentes al camino de su futura independización, prepararlos para enfrentar una vida fuera de instituciones, continuar con las charlas, capacitaciones con el fin de orientarlos a lograr un proyecto de vida para su subsistencia.

REFERENCIAS

1. Badía, M. C. (1996). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.
2. Cárdenas, B. R. (2011). *contornos jurídicos fáctico del Estado de cosas Inconstitucional*. Colombia: 1era Edición.
3. Consejería de Bienestar Social (2009). Buenas Prácticas de intervención social con jóvenes en ámbitos de diversidad social y cualtural. Gobierno de Islas Canarias en España. *Juventud Canaria*. Recuperado 11 de junio de 2015, de http://www.juventudcanaria.com/opencms8/export/sites/juventudcanaria/multimedia/documentos/programas/publicaciones/buenas_practicas.pdf.
4. Correa, M. R. (1999). *Estudio de la Cosntrucción Política de 1993*. Lima: Pontífica Universidad Católica del Perú.
5. Defensoría del Pueblo. (2010). *Informe Defensorial N°150 "El derecho de los niños, Niñas y Adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial Estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo"*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
6. Defensoría del Pueblo (2011) Informe N°153. *Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
7. Domínguez, J. A. (2013). Evaluación de las estrategias de capacitación del programa de capacitación laboral juvenil projoven, para la inserción laboral de jóvenes de 16 a 24 años de edad en la ciudad de piura. Lima, Lima, Perú: Pontifica Universidad Católica del Perú.
8. Eduardo Martín, A. T. (2008). Cooperación Familiar y Vincualción del menor con la familia en los programas de acogimiento residencial. *Anales de Psicología*.
9. Estado del Arte Europa. (2011). *Inserción laboral de los jóvenes - estrategias innovadoras para facilitar la transicion escuela-trabajo*. Recuperado el 11 de junio de 2015, de <http://www.oei.es/70cd/EstadoArtEmpleJuvenil.pdf>.
10. *Inserción Laboral de los jóvenes. Estrategias innovadoras para facilitar la transicion escuela-trabajo*. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de <http://www.oei.es/70cd/EstadoArtEmpleJuvenil.pdf>.

11. Lomoja, F. C. (2002). *Derecho de menores*. Lima: Grijley.
12. Luis Eduardo Pérez Murcia, R. U. (2007). Los Derechos sociales en serio: Hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas. *Centro de Estudios de derecho, justicia y sociedad*.
13. Memoria Anual Aldeas SOS Chile. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de <https://www.aldeasinfantileosos.cl/getmedia/4cbfa646-8918-4fd9-b96e-b774abff8838/Memoria2011.pdf?ext=.pdf>.
14. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). *Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales en el Perú*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
15. Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. (2012). *Manual de intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
16. Mirella Dávila, X. S. (2011). *¿De qué se habla cuándo se habla de Políticas Públicas?* Chile: Revista Chilena de Administración Pública. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de [file:///C:/Users/ORLANDO/Downloads/15590-43184-2-PB%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/ORLANDO/Downloads/15590-43184-2-PB%20(4).pdf).
17. Morata, F. (1992). *Las Políticas Públicas* (1° Edición ed.). Barcelona: Editorial Ariel
18. Oficina Internacional del trabajo. Proyecto "Promoción de Empleo Juvenil en América Latina". PREJAL. Recuperado el 2 de Agosto de 2015, de http://prejal.lim.ilo.org/prejal/docs/an_pol_prg_per.pdf.
19. *Plan Integral de Infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014*. Ideas a Mares. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de <http://www.oei.es/70cd/EstadoArtEmpleJuvenil.pdf>.
20. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. (2011). *Las causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de <http://www.relaf.org/Documento.pdf>
21. Sarapura, W. R. (2006). *Comentario al Código de los Niños y Adolescentes, y Derecho de Familia*. Lima: Fecat.

22. Shady, G. V. (2012). ¿Cómo mejorar las oportunidades de inserción laboral en los jóvenes de América Latina? *Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado de 11 de Junio de 2015, de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=36976183>
23. Uriarte, E. (2010). *Introducción a la Ciencia Política-La Política en las Sociedades Democráticas*. Madrid: Tecnos.
24. Weller, J. (2007). La inserción laboral de los jóvenes. *Revista de la Cepal*. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/29587/LCG2339eWeller.pdf>.

ANEXOS

ANEXO N° 01:

ENTREVISTA A ESPECIALISTA EN EL TEMA DE “POLÍTICAS PÚBLICAS”

- 1. Teniendo en cuenta que el estado de abandono de un niño o adolescente es un problema de interés público ¿cree usted necesaria la implementación de políticas públicas de inserción laboral para aquellos jóvenes que egresan de los CAR, teniendo en cuenta que no cuentan con apoyo familiar ni económico?**
- 2. ¿Por qué las actuales políticas públicas no permiten una adecuada inserción laboral a aquellos egresados de los centros de atención residencial?**

ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL HOGAR DE LA NIÑA

- 1. ¿Qué medidas educativas se adoptan al respecto con las niñas y adolescentes dentro del Centro de Atención Residencial?**
- 2. ¿En qué condiciones egresa la adolescente del Centro de Atención Residencial?**
- 3. ¿La joven que egresa del Centro de Atención Residencial se encuentra apta para enfrentar el mundo social y laboral? De ser afirmativa la respuesta especificar si hay casos que han logrado insertarse en algún puesto de trabajo.**

ENTREVISTA A ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NIÑOS Y
ADOLESCENTES

1. **¿Cuáles son las medidas educativas que se debería tomar dentro de los centros de atención residencial para los niños, niñas y adolescentes?**

2. **¿Cree usted que se debería implementar políticas públicas que logren garantizar el futuro de los egresados de los Centros de Atención Residencial?**